

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 640**

**-PE-ESSALUD-2016**

Lima, 30 de diciembre del 2016

**VISTOS:**

El Memorando N° 089-PE-ESSALUD-2016 de la Presidencia Ejecutiva, la Carta N° 1419-GG-ESSALUD-2016 de la Gerencia General, la Carta N° 1736-SG-ESSALUD-2016 de la Secretaría General, la Carta N° 3428 -GCAJ-ESSALUD-2016 e Informe N° 681 -GNAAGCAJ-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), concordado con el artículo 39° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, y tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG publicada el 04 de mayo de 2016 se aprobó la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", con la finalidad de regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del numeral 6.3.3 de la citada Directiva, el titular de la entidad, mediante documento expreso, debe designar al funcionario que será responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría;

Que, asimismo, las funciones del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría se encuentran establecidas en el literal b) del numeral 6.3.3; de igual manera, en el numeral 7.1 de la precitada Directiva se contempla el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditorías;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 350-PE-ESSALUD-2016 de fecha 27 de julio de 2016, se aprobaron los "Lineamientos y Parámetros para la implementación de las



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

30 DIC 2016

JOSÉ MANUEL MENDOZA DONAYRE  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1206-GG-ESSALUD-2016

COJ-2016-1314

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 640 -PE-ESSALUD-2016**

*Recomendaciones de Auditoría*", en cuyo numeral 4.2 se establece que complementariamente y para la gestión interna de ESSALUD las recomendaciones de auditoría serán registradas en el Sistema de Gestión de Recomendaciones de Auditoría – SIGERE, a través de la Secretaría General; asimismo, el numeral 4.5 de los referidos lineamientos establece los criterios para la clasificación y registro en el SIGERE de las recomendaciones de los informes de auditoría;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 538-PE-ESSALUD-2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, se designó al señor Carlos Bernardo Linares Arcela, en el cargo de confianza de Asesor II, plaza N° 6200093N, Nivel Ejecutivo 4 de la Gerencia General del Seguro Social de Salud – ESSALUD;

Que, el literal l) del artículo 13° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, modificado por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva Nros. 141, 310, 328 y 394-PE-ESSALUD-2016, establece que la Presidencia Ejecutiva tiene como función conducir la implementación del Sistema de Control Interno en el ámbito institucional;

Que, con Memorando de Vistos, este órgano dispuso que se realicen las acciones pertinentes para la designación del responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG; dando cumplimiento a la citada disposición la Gerencia General y la Secretaría General con Cartas de Vistos;

Que, con Carta e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica considera que la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, se encuentra acorde con lo establecido en el numeral 6.3.3 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, en el artículo 10° de la Directiva N° 001-2010-PCM-SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM se señala que el Portal de Transparencia Estándar contiene once rubros temáticos con formato estándar, dentro de los cuales debe publicarse en el rubro Planeamiento y Organización: 10.2.4 "Las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, cuyo seguimiento se encuentra a cargo de los Órganos de Control Institucional, así como el estado de implementación de dichas recomendaciones, de acuerdo a lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Control que regulan la publicidad de dichos informes."

Que, dado que la citada designación guarda directa relación con las recomendaciones de los informes de auditoría, orientadas a mejorar la gestión de las entidades y su estado, resulta pertinente se disponga su publicación en el rubro "Planeamiento y Organización" del Portal de Transparencia de ESSALUD;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD) establece que el **Presidente Ejecutivo es la más alta autoridad**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

30 JUL 2016

JÓSE MANUEL MENDOZA DONAYRE  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1206-CG-ESSALUD-2016

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 640**

**-PE-ESSALUD-2016**

ejecutiva de ESSALUD y titular del pliego presupuestal, y le compete organizar, dirigir y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Con los vistos de la Gerencia General, la Secretaría General y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **DESIGNAR** al señor **CARLOS BERNARDO LINARES ARCELA**, como funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.
2. **DISPONER** que el funcionario designado en el numeral 1 de la presente Resolución cumpla con ejercer las funciones establecidas en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el rubro "Planeamiento y Organización" del Portal de Transparencia de ESSALUD.
4. **DISPONER** que la Secretaría General notifique la presente Resolución al funcionario designado, al Órgano de Control Institucional del ESSALUD y a la Contraloría General de la República.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**GABRIEL DEL CASTILLO MORY**  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
ESSALUD



GERENCIA CENTRAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Proveído N° 11

Lima 03 ENE. 2017

Pase a le PROD

<input type="checkbox"/> Atención Urgente	<input type="checkbox"/> Atención II
<input type="checkbox"/> Opinión	<input type="checkbox"/> Evaluación
<input type="checkbox"/> Projectar Respuesta	<input type="checkbox"/> Conocimiento
<input type="checkbox"/> Conversatorios	<input checked="" type="checkbox"/> Publicación
<input type="checkbox"/> Coordinar con.....	<input type="checkbox"/> Elaboración
<input type="checkbox"/> Archivo	<input type="checkbox"/> Control
<input type="checkbox"/> Seguimiento	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Consolidar	
<input type="checkbox"/> Otro	

NOTA .....

Ing. ANSEL C. LENAVALLE  
Gerencia Central

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**Seguro Social de Salud**

30 DIC 2016

**JÓSE MANUEL MENDOZA DONAYRE**  
FEDATARIO TITULAR  
RES. N° 1205-GG-ESSALUD-2016